

DECRETO

ORDENANZA N° 2916.-

LA PLATA, SETIEMBRE 11 de 1962.-

VISTO lo actuado en el Expte de ésta Municipalidad N° 34.337/962 y atento a la autorización conferida por Decreto N° 7896 de la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, el COMISIONADO MUNICIPAL en LA PLATA-sanciona el siguiente:

DECRETO-ORDENANZA N° 2916.-

ARTICULO 1º.- Autorízase la transferencia sin cargo alguno, de la ..... bóveda ubicada en el lote 138-Sección J del Cementerio local, que sus propietarios: MARIA FELISA RACHOU y ANA MARIA RACHOU, donan a favor de la Institución "Hermanas de la Inmaculada".-

ARTICULO 2º.- El acto formal de la transferencia autorizada por el ..... presente, no debe involucrar un hecho lucrativo ni tampoco el destino posterior que se asigne a la referida bóveda.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto-Ordenanza entrará en vigencia como ..... tal, una vez convalidado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º.- Notifíquese a las partes, tomen nota Dirección de Ren- ..... tas, Administración del Cementerio, Contaduría General y ARCHIVASE.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI.-COMISIONADO MUNICIPAL.-

" Cont. ATILIO A. MAZZA.-SEC. de HAC. y GOBIERNO.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2916.-

LA PLATA, OCTUBRE 10 de 1962.-

Personal.-

Registrado en la fecha en la Dirección de

ES COPIA.-

Fdo: José FAZIO

ibid.-

Director de Personal.-

DECRETO  
ORDENANZA N° 7896.-

LA PLATA, SETIEMBRE 28 de 1962.-

EXPTE: 4032-34337/962.-

MUNICIPALIDAD: LA PLATA.-

MOTIVO: DECRETO-ORDENANZA por el que se autoriza la transferencia sin cargo alguno, de la bóveda del Cementerio de ésta Ciudad propiedad de María Felisa y Ana María Rachou, a favor de la Institución "Hermanas de la Inmaculada".-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento a los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes;

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES.-

.- D E C R E T A.-

ARTICULO 1º.-Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 3.-

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial, y a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

FDO: CEFERINO MERBILHAA.-

DECRETO N° 7896.-

ES COPIA.-  
ibd.-

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2916.-